

**OFICIO N°222 / 2026**

Valparaíso, 31 de agosto de 2026.-

**DE : PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAÍSO****A : SECRETARÍA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR  
VIÑA DEL MAR**

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de 31 de agosto de 2026, dictada en la Causa Rol N°179-2025, sobre Reclamación de Elección de Directorio de la **Junta de Vecinos Villa Dulce CRAV**, de la comuna de Viña del Mar, la cual **acogió** la reclamación impetrada en contra de la elección de directorio celebrada el 6 de diciembre de 2025, **anulándola**, como de igual forma se anula la elección verificada el 17 de agosto del año pasado, debiendo convocarse a un nuevo proceso eleccionario, se dispuso remitir copia de la sentencia para que proceda a publicarla, **dentro de tercero día**, en la página web institucional, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°18.593, debiendo informar a este Tribunal, **dentro de quinto día**, la fecha en que la aludida publicación se realizó.

Se hace presente que la referida publicación deberá mantenerse hasta la realización del nuevo proceso eleccionario.

Saluda atentamente a Ud.

MAX ANTONIO CANCINO CANCINO  
Fecha: 31/08/2026

ANDRES ALBERTO TORRES CAMPBELL  
Fecha: 31/08/2026



\*AD32A984-A92F-4054-832B-AC45C1249361\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.